ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 0E-2002-49

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR ENMIENDA AL PLAN VIAL DEL PLAN DE USOS DE TERRENOS DEL MUNICIPIO DE VILLALBA

POR CUANTO:

La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", preparó y adoptó, mediante la Resolución Núm. P.U.T. C-65, de 7 de agosto de 1980, el Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Villalba.

POR CUANTO:

Los Planes de Usos de Terrenos pueden tener carácter regional, urbano, municipal o de otra escala geográfica, y designan la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos de terrenos para propósitos urbanos, tales como: usos residenciales, comerciales, institucionales, recreativos e industriales, entre otros.

POR CUANTO:

La Junta de Planificación celebró vista pública el día 11 de marzo de 2002 para considerar las recomendaciones de la ciudadanía en general y de los organismos gubernamentales con respecto a la

Enmienda al Plan Vial del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Villalba.

POR CUANTO:

El día 10 de abril de 2002, la Junta de Planificación adoptó la enmienda al Plan Vial del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Villalba mediante la Resolución Núm. P.U.T. C-65, Tercera Extensión.

POR CUANTO:

La enmienda aprobada por la Junta de Planificación incluye la alineación de la carretera PR-5561, desvío Villalba, comenzando en la PR-149, kilómetro 59.6 en dirección noreste hasta encontrarse con la PR-151 en el kilómetro 0.7, al este de la zona urbana de Villalba. La longitud total del proyecto es de aproximadamente 3.8 kilómetros incluyendo tres puentes.

POR CUANTO:

La enmienda al Plan Vial del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Villalba servirá de guía a los organismos gubernamentales para la toma de decisiones y acciones sobre proyectos en la preparación de obras públicas, a la vez que sus efectos redundarán en beneficio del interés público.

POR TANTO:

Yo, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se aprueba la enmienda al Plan Vial del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Villalba, según adoptada por la Junta de Planificación el 10 de abril de 2002 mediante la Resolución Núm. P.U.T. C-65, Tercera Extensión.

SEGUNDO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 7 de agosto de 2002.

SILA M. CALDERÓN GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hox 37 de agosto de 2002.

FERDINAND MERCADO RAMOS SECRETARIO DE ESTADO